



I. Municipalidad de Litueche
Administración y Finanzas

ACR/yov
19-11-20



DECRETO ALCALDICIO N° 1455.-

LITUECHE, 19 de Noviembre de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- La Resolución n° 139 de fecha 05 de mayo de 2020 que aprueba convenio de subvención de iniciativas de transferencias corrientes, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el Gobierno regional de O'Higgins.
- La necesidad de adquirir insumos médicos para los establecimientos de salud municipal.
- Que la municipalidad de Litueche ha dispuesto adquirir el producto mediante la modalidad de Convenio Marco.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 492.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el Decreto Alcaldicio N° 2484 de fecha 27 de diciembre de 2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El decreto N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija la subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBESE mediante la modalidad de Convenio Marco la adquisición de los implementos que se indican:

Código ONU / LC-CM	Producto / Servicio	Cant.	Medida	Esp. Comprador	Esp. Proveedor	Precio Unit.	Desc.	Cargos	Total Unit.	Valor Total
42311532 2239-16-LR15	Apósitos secos	29		(1363120))APÓSITO ADAPTIC TULL O CAPA DE CONTACTO NO ADHERENTE 7,6 X	(1363120) APÓSITO ADAPTIC TULL O CAPA DE CONTACTO NO ADHERENTE 7,6	\$ 16.900,00	\$ 0,00	\$ 14.703,00	\$ 490.100	\$ 504.803





I. Municipalidad de Litueche
Administración y Finanzas

ACR/yov
19-11-20



DECRETO ALCALDICIO N° 1455.-

LITUECHE, 19 de Noviembre de 2020

				20,3 CM 24 UNIDADES 1389625	X 20,3 CM 24 UNIDADES					
								Total Neto	\$ 504.803	
								Descuento	\$ 0	
								Cargos	\$ 0	
								IVA 19 %	\$ 95.913	
								Impuesto específico	\$ 0	
								TOTAL OC	\$ 600.716	

- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través de Convenio Marco del Portal Mercado Público a nombre del proveedor NEUMANN LIMITADA, Rut 78.936.310-2, por el valor de \$ 600.716.- (seiscientos mil setecientos dieciséis pesos) IVA incluido.
- 3.- **CÁRGUESE** el presente gasto al ítem 114.05.92 presupuesto municipal vigente año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/PVV/ACR/yov
Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

